



Duración de la prestación

La duración de la prestación por desempleo estará en función de los períodos de ocupación cotizados en un régimen que contempla esta contingencia en los últimos seis años anteriores a la situación legal de desempleo, o al momento en que cesó la obligación de cotizar o, en su caso, desde el nacimiento del derecho a la prestación por desempleo anterior, con arreglo a la siguiente escala:

| PERÍODO COTIZADO (en días) | DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN (en días) | |
|-------------------------------|--|---------------------|
| | General | Eventuales Agrarios |
| Desde 360 hasta 539 | 120 | |
| Desde 540 hasta 719 | 180 | |
| Desde 720 hasta 899 | 240 | |
| Desde 900 hasta 1079 | 300 | |
| Desde 1080 hasta 1259 | 360 | |
| Desde 1260 hasta 1439 | 420 | |

La duración de la prestación por desempleo, de los emigrantes retornados o de los liberados de prisión, se determinará en función de los períodos de ocupación cotizada, correspondientes a los seis años anteriores a la salida de España, o al ingreso en prisión, salvo que los trabajadores tengan cotizaciones efectuadas en el extranjero o en prisión.

| PERÍODO COTIZADO (en días) | DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN (en días) | |
|-------------------------------|--|---------------------|
| | General | Eventuales Agrarios |
| Desde 1440 hasta 1619 | 480 | |
| Desde 1620 hasta 1799 | 540 | |
| Desde 1800 hasta 1979 | 600 | |
| Desde 1980 hasta 2159 | 660 | |
| A partir de 2160 | 720 | |

Cuantía de la prestación

- Estará en función de la base reguladora que tenga el trabajador.
- La base reguladora diaria es la suma de las bases de cotización de los últimos 180 días cotizados a la Seguridad Social por la contingencia de desempleo (Base de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) dividida entre 180.
- Los 180 primeros días de prestación se cobrará el 70 % de la base reguladora y a partir del 181, el 60% de dicha base.
- Existen unas cuantías mínima y máxima de la prestación que están en función del número de hijos y del Índicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) existente cuando se inició la prestación.
- En ningún caso la cuantía de la prestación, podrá ser inferior al 80% del IPREM incrementado en 1/6, cuando el trabajador no tenga hijos a cargo, y al 107%, cuando el trabajador tenga, al menos, un hijo a cargo.
- La cuantía de la prestación, nunca podrá ser superior al 175%, al 200%, o al 225% del IPREM, incrementado en 1/6, según se carezca de hijos, o se tenga 1 hijo, ó 2 ó más hijos, respectivamente.
- En el caso de desempleo por la pérdida de un trabajo a tiempo parcial, el importe mínimo o máximo estará en función del número de horas trabajadas.
- La prestación estará sujeta, en su caso, a descuentos de Seguridad Social y del I.R.P.F.
- La Entidad Gestora (Servicio Público de Empleo Estatal o ISM) ingresará las cotizaciones a la Seguridad Social por contingencias comunes y, en los supuestos de suspensión o reducción de jornada por Expediente de Regulación de Empleo, ingresará la aportación del trabajador por todas las contingencias.

Obligaciones de los trabajadores

- Debe comunicar cualquier cambio en su situación (cambio de domicilio, baja médica, variación de número de hijos, desplazamiento al extranjero...).
 - Suscribir y cumplir las exigencias del compromiso de actividad.
 - Solicitar la baja en la prestación, cuando se produzcan situaciones de suspensión o extinción del derecho o se dejen de reunir los requisitos exigidos para su percepción. Si se coloca y el trabajo que realiza es a tiempo parcial, informese en su Oficina sobre la posibilidad de compatibilizar dicho trabajo con la percepción de la prestación.
 - Tiene que acudir a su oficina en la fecha en que sea citado (ofertas de empleo, acciones formativas o de orientación...), debiendo devolver, en el plazo de 5 días, el justificante de haber comparecido, para cubrir las ofertas de empleo.
 - Ha de renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se indique en la tarjeta de demanda de empleo. En caso de que dicho día sea festivo, se renovará el día laborable siguiente.
 - Aceptar la colocación adecuada ofrecida por la Oficina del Servicio Público de Empleo o por la Agencia de Colocación sin fines lucrativos y participar en trabajos de colaboración social, programas de empleo, o en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
 - Reintegrar las prestaciones indebidamente percibidas.
 - Buscar activamente empleo, participar en las acciones de mejora de la ocupabilidad que se determinen por el Servicio Público de Empleo, en su caso, dentro de un itinerario de inserción. Esta obligación tiene carácter voluntario durante los cien primeros días de percepción de la prestación.
- RECUERDE:** El hecho de incumplir las obligaciones anteriores conlleva la aplicación de las sanciones correspondientes. El falseamiento de datos para obtener fraudulentamente la prestación, supondrá una infracción muy grave, lo que dará lugar a la pérdida de la prestación y posible exclusión de la misma durante un año.

para más información
www.redtrabaja.es



Prestación contributiva Protección por desempleo



Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Si lo que solicita es la reanudación de la prestación o la compatibilidad con el trabajo a tiempo parcial y no han variado los hijos a su cargo, utilice el modelo de solicitud simplificada de prestaciones por desempleo.

Señale con una (x) la casilla correspondiente al tipo de solicitud que desea realizar.

1 Datos personales del solicitante

Los datos de domicilio solamente deben cumplimentarse en el caso de que exista alguna variación con respecto a los que ya indicó en solicitudes anteriores.

Consigne sus datos de identificación personal, domicilio habitual y, en su caso, país o países donde ha trabajado, indicando los períodos trabajados.

Domicilio a efectos de comunicaciones sólo debe indicarse cuando deseé recibirlas en otro distinto al habitual.

2 Datos de la entidad financiera

Estos datos solamente deben cumplimentarse en el caso de que exista alguna variación con respecto a los que ya indicó en solicitudes anteriores.

Si debe cumplimentarlos, indique todos los datos solicitados de la cuenta en la que desea recibir la prestación, debiendo ser titular de la misma. Cualquier error podría suponerle un retraso en el cobro.

3 Datos de los hijos que conviven o están a cargo del solicitante

Este apartado debe cumplimentarse siempre que se solicite el alta inicial de la prestación contributiva.

Únicamente se cumplimentará este apartado cuando el solicitante tenga hijos a su cargo menores de 26 años, incluidos los acogidos, o mayores con discapacidad, siempre que convivan o dependan económicamente de aquél por tener rentas, de cualquier naturaleza, inferiores al Salario Mínimo Interprofesional excluidas las pagas extraordinarias.

COMPROMISO DE ACTIVIDAD DE LOS SOLICITANTES O BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES DE DESEMPLEO.
Es obligación de los solicitantes de prestaciones por desempleo suscribir el Compromiso de Actividad en la fecha de solicitud.

LA SOLICITUD DEBE ENTREGARSE FIRMADA POR EL SOLICITANTE

Requisitos para acceder a la prestación

- Estar en situación legal de desempleo.
- Estar afiliado a la Seguridad Social, y en situación de alta o asimilada al alta.
- Acreditar disponibilidad para buscar activamente empleo y para aceptar una colocación adecuada, suscribiendo el compromiso de actividad.
- Tener cubierto un periodo mínimo de cotización de 360 días, dentro de los 6 años anteriores al cese, o desde que se le reconoció la última prestación por desempleo
- No haber cumplido la edad ordinaria que se exija en cada caso para causar derecho a la pensión de jubilación, salvo que el trabajador no tuviera acreditado el periodo de cotización requerido para ello, o se trate de supuestos de suspensión de la relación laboral o reducción de jornada autorizados por expediente de regulación de empleo.

Plazo y documentos necesarios para el trámite de su solicitud

- Antes, o en el mismo momento de hacer su solicitud, debe inscribirse como demandante de empleo.
- El plazo para solicitar la prestación será de **quince días hábiles** (no se cuentan domingos ni festivos), desde el cese o desde el día que finalice el periodo de vacaciones pendientes de disfrutar, o desde el inicio de la suspensión de la relación laboral o de la reducción de jornada.
- No realizar la solicitud en el plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, supone la pérdida de tantos días de derecho a la prestación como medien entre la fecha de nacimiento del derecho de haberse inscrito y solicitado en tiempo y forma, y la fecha en que, efectivamente, se formule la solicitud.
- DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR**
 - Impreso de solicitud de la prestación por desempleo, en modelo oficial, debidamente cumplimentado (se adjunta en esta carpeta).
 - Identificación del solicitante e hijos que conviven o están a su cargo que figuren en la solicitud, mediante la siguiente documentación original y en vigor (solamente será necesaria su exhibición, para el cotejo de dichos datos):
 - Españoles: Documento Nacional de Identidad (DNI)
 - Extranjeros residentes en España:
 - A efectos de identificación: Tarjeta de Identidad de Extranjeros (TIE) o documento identificativo en su país de origen si es nacional de un país perteneciente al Espacio Económico Europeo o Suiza.
 - En todo caso: El NIE (N.º de Identidad de Extranjeros).
 - Libro de Familia o documento equivalente, en caso de extranjeros.
 - Certificado del grado de discapacidad expedido por el IMSERSO o el organo de la Comunidad Autónoma correspondiente, o resolución del INSS, del Ministerio de Economía y Hacienda o de Defensa que reconozca la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, o de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
 - Resolución judicial o escrito de formalización del acogimiento en el que conste el consentimiento de la Entidad Pública que en cada territorio tenga encomendada la protección de menores
 - Certificación emitida por las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, en la que conste la fecha del retorno y el tiempo trabajado en el país de emigración.
 - Formulario E-301, si se retorna de un país miembro del Espacio Económico Europeo, o formulario de enlace donde se recogen los períodos trabajados en un país con el que existe convenio sobre protección por desempleo (Australia, Suiza o Bulgaria).
 - Liberado de prisión.
 - Certificación del Director del centro penitenciario, en la que consten las fechas de ingreso en prisión y excarcelación, y la causa de ésta.
 - Certificado de empresa, si se han realizado trabajos durante el periodo de internamiento, en los que se cotizó por la contingencia de desempleo.
 - Otros documentos.